Expediente: **1930/21**
Carátula: **ZAR HUGO MARCELO C/ SANTUCHO HERMANOS S.H. DE SANTUCHO LILIANA DEL VALLE Y SANTUCHO RUBEN CONRADO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **12/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20281473612 - YUDI, RAMONA ANGELA-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA
20281473612 - SANTUCHO, LILIANA DEL VALLE-DEMANDADO
20281473612 - SANTUCHO HERMANOS S.H. DE SANTUCHO LILIANA DEL VALLE Y SANTUCHO RUBEN CONRADO, - DEMANDADO
20281473612 - BRIZUELA, PATRICIO ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO
20281473612 - CONRADO SANTUCHO, ESTEBAN-HEREDERO DEL DEMANDADO
20281473612 - SANTUCHO, GABRIELA FERNANDA-HEREDERO DEL DEMANDADO
27288844203 - ZAR, HUGO MARCELO-ACTOR
90000000000 - SANTUCHO, RUBEN CONRADO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 1930/21

H103074822392

JUICIO: ZAR HUGO MARCELO c/ SANTUCHO HERMANOS S.H. DE SANTUCHO LILIANA DEL VALLE Y SANTUCHO RUBEN CONRADO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1930/21.

San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2023.

Proveo la presentación digital efectuada por la letrada Gomez Piarella el 06/12/2023:

1. Atenta a lo solicitado y al encontrarse la agenda del SAE del Juzgado SATURADA por razones que excede a la predisposición de la proveyente, ya que son muchas las audiencia que se llevan a cabo diariamente. En consecuencia, **FIJO** fecha de audiencia del Art. 69 del CPL, para ***el 01 de marzo del 2024 a horas 16:00***. **Proceda Secretaría a notificar en los plazos que determina dicha norma**.

2. La audiencia tendrá lugar conforme lo dispuesto por el Art. 71 CPL, y las partes deberán comparecer en los términos del Art. 72 CPL En el caso de no arribar a conciliación alguna o de incomparecencia de cualquiera de las partes, la tendré por intentada de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 73 y 76 del CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado. En tales supuestos, **proveeré las pruebas ofrecidas, y comenzará a correr el plazo previsto en el Art. 77 del CPL para su producción, mientras que el plazo dispuesto en el Art. 80 del CPL, comenzará a correr el día posterior de haber sido puestos en la oficina para su notificación, los cuadernos de prueba.**

3. Pongo en conocimiento de las partes y letrados, que la audiencia audiovisual fijada, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 863 7838 3064; Código de acceso: 840465** . Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.

4. Acompañe la parte interesada la movilidad pertinente a los fines de notificar a las partes. Proceda Secretaría a **LIBRAR CÉDULA.** DHCM-1930/21.

Actuación firmada en fecha 11/12/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.